

SEGURO DE ROTURA DE LUNAS

Condiciones Generales

Condiciones Generales / Seguro de Rotura de Lunas para Vehículos

¡Bienvenido!

Has contratado nuestro Seguro de Rotura de Lunas para Vehículos

A continuación, podrás encontrar las características de tu seguro:

1. VIGENCIA:

La vigencia de esta póliza es anual e inicia a las 00.00 horas y finaliza a las 23.59 horas de los días establecidos en las Condiciones Particulares.

2. ¿EN QUÉ CONSISTE MI COBERTURA?

Este seguro te cubre el costo de reposición de la luna de tu vehículo, hasta por el importe descrito en las Condiciones Particulares, en caso la luna del vehículo asegurado se rompa como consecuencia de un accidente.

La presente Póliza de Seguro solo cubre el número de eventos descritos en las Condiciones Particulares, y por vigencia anual. Recuerda que, en caso hayas utilizado la segunda reposición de la luna, tu Póliza de Seguro termina automáticamente, devengándose la totalidad de la prima anual.

La reposición de las lunas se realizará con lunas nacionales. No aplica la reposición con lunas importadas.

3. ¿QUÉ DEBES HACER EN CASO DE SINIESTRO?

Mantente en el lugar de los hechos y comunícate inmediatamente con nosotros al 411-1111 a fin de enviarte a nuestro Asesor Especialista, para que pueda prestarte la asistencia. Esto será considerado como aviso de siniestro, e iniciaremos el análisis de tu solicitud de cobertura.

Luego de cumplido lo indicado en el párrafo precedente, conduce tu vehículo a uno de nuestros proveedores de lunas nacionales, cuya lista la podrás encontrar aquí.

Una vez realizada la reposición de la luna, nos comunicaremos contigo para coordinar la fecha del recojo de tu vehículo, la cual no superará un plazo de 30 días contados desde la fecha de aprobación de tu caso.

3. ¿QUÉ SUCEDE SI NO PAGO LA PRIMA?

Si no realizas el pago de la prima en la fecha establecida, te informaremos por correo electrónico dicho incumplimiento, cómo esto afecta tu cobertura y el plazo que tienes para pagar. Una vez que transcurran 30 días desde la fecha del incumplimiento, y no hayas cumplido con el pago,

procederemos a suspender la cobertura de esta póliza. Recuerda que RIMAC no será responsable por los siniestros ocurridos durante el período que dure la suspensión.

4. ¿CÓMO REACTIVO MI COBERTURA?

Para rehabilitar tu cobertura suspendida, debes realizar el pago de todas las primas adeudadas. La cobertura se rehabilita a las 0:00 horas del día siguiente a la fecha de pago.

5. ¿CUÁNTO TIEMPO TENGO PARA REACTIVAR MI COBERTURA?

Desde la fecha de suspensión, solo tienes 60 días calendario para realizar el pago total de las primas adeudadas. Si no lo realizas en dicho plazo, esta póliza quedará anulada (extinguida).

6. QUÉ CONDICIONES DEBE REUNIR MI VEHÍCULO PARA SER ASEGURADO? ¿QUÉ SUCEDE SI NO CUMPLE CON DICHAS CONDICIONES:

Esta Póliza de Seguro solo aplica para autos, camionetas, SUV, Pick Up, todos de uso particular. **En caso que el uso del vehículo asegurado sea distinto, esta Póliza de Seguro será nula, es decir, nunca surtió efectos legales.**

7. ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

La presente Póliza no cubre los gastos que demande el costo ni instalación de las láminas de seguridad de las lunas.

8. ¿PUEDO ARREPENTIRME DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA?

Podrás arrepentirte de la contratación de esta Póliza, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la fecha en que recibiste esta Póliza de Seguro, sin penalidad alguna, para lo cual deberás escribirnos a atencionalcliente@rimac.com.pe solicitando la terminación del seguro (incluyendo en el asunto "Derecho de arrepentimiento"), indicando el nombre del producto, nombre del Asegurado y su DNI. En este caso, te devolveremos la totalidad de lo pagado dentro de los 30 días siguientes, en caso no hayas hecho uso de alguna de las coberturas y/o beneficios.

Recuerda que podrás arrepentirte de la contratación de esta Póliza, empleando el mismo mecanismo que utilizaste para su compra.

9. ¿PUEDO DAR POR FINALIZADA ANTICIPADAMENTE ESTA PÓLIZA?

Durante la vigencia de la Póliza podrás solicitar su finalización anticipada (resolución) para lo cual deberás escribirnos a atencionalcliente@rimac.com.pe incluyendo en el asunto "Resolución del Póliza de Seguro", indicando el nombre del producto, nombre del Asegurado y su DNI, la misma que surtirá efectos desde el mismo día de su solicitud.

Te devolveremos la prima pagada dentro de los 30 días siguientes, las cuales corresponden a la vigencia que aún no ha transcurrido.

Una vez finalizada anticipadamente (resuelta) la Póliza de Seguro, no seremos responsables de brindarte las coberturas descritas en dicho documento. La devolución de las primas, se realizará al medio de pago utilizado para tomar este seguro, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización de la Póliza de Seguro.

10. ¿DÓNDE PRESENTO MIS QUEJAS Y/O RECLAMOS?

Puedes presentarlas por vía telefónica: a través de la Central de Consultas Aló RIMAC 411-1111 en Lima o al 0800-41111 en provincia, o por escrito: mediante carta dirigida a RIMAC la cual deberá ser presentada en cualquiera de nuestras Plataformas de Atención o mediante un correo electrónico a atencionalcliente@rimac.com.pe. Las quejas y reclamos serán atendidos en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de su recepción.

11. ¿EN QUÉ CASOS ACUDO A LA DEFENSORÍA DEL ASEGURADO?

En caso no te encuentres de acuerdo con nuestra respuesta a la queja o reclamo referida a tu solicitud de cobertura, tienes el derecho de acudir a la Defensoría del Asegurado, ubicado en Calle Amador Merino Reyna N° 307 Piso 9, distrito de San Isidro, Lima, Teléfono 01-421-0614, y página web www.defaseg.com.pe, para resolver las controversias que surjan sobre la procedencia de una solicitud de cobertura, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento de la Defensoría del Asegurado, cuyo fallo final es de carácter vinculante, definitivo e inapelable para nuestra Compañía.

12. ¿CÓMO SE REALIZARÁN LAS COMUNICACIONES REFERENTES A ESTA PÓLIZA?

Los avisos y comunicaciones que intercambien las partes se remitirán por medios virtuales y/o electrónicos y/o telefónicos. Las comunicaciones surten efecto desde el momento en que son notificadas a través de los mecanismos de comunicación, y en caso de que existan plazos surten efecto una vez vencidos estos. Usted y/o el Asegurado, según corresponda, deberán informarnos la variación de sus datos de contacto, en caso contrario, se tendrá como válido los últimos datos de contacto señalados en la Póliza y el cambio carecerá de valor y efecto para el presente Contrato.

13. ¿CUALES SON LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS?

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del Contrato de Seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde Usted domicilia y/o los Asegurados (Beneficiarios), según corresponda de acuerdo a Ley.

Sin perjuicio de lo antes indicado, Usted y/o el Asegurado (Beneficiario) podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia, consulta o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

14. ¿CUAL ES EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA?

Las acciones derivadas de la presente Póliza prescriben en el plazo de 10 años desde que ocurre el siniestro, conforme lo establecido en la normatividad vigente.